



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

## RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE AL ALQUILER DE MAQUINARIA Y MATERIAL AUXILIAR DE OBRA PARA OBRAS DE TRAGSA FINANCIADAS SIN FONDOS EUROPEOS O CON FONDOS EUROPEOS (FEADER, PRTR O CUALQUIER FUENTE DE FINANCIACIÓN EUROPEA) EN ASTURIAS DURANTE 2024-2025, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA REF.: TSA0077088

Con fecha 22 de julio 2024, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta en el procedimiento de licitación correspondiente al alquiler de maquinaria y material auxiliar de obra para obras de TRAGSA financiadas sin fondos europeos o con fondos europeos (FEADER, PRTR o cualquier fuente de financiación europea) en Asturias durante 2024-2025, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA0077088, la presentada por **GÓMEZ OVIEDO S.L.**

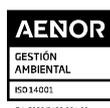
La empresa **GÓMEZ OVIEDO S.L.** ha presentado la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

En base a lo anterior, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

**Primero.-** La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación correspondiente al alquiler de maquinaria y material auxiliar de obra para obras de TRAGSA financiadas sin fondos europeos o con fondos europeos (FEADER, PRTR o cualquier fuente de financiación europea) en Asturias durante 2024-2025, a adjudicar por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada REF.: TSA0077088, a la empresa **GÓMEZ OVIEDO S.L.** por un importe total de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (368.959,60€) IVA no incluido.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

*Contra la presente resolución podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de*





*8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el plazo establecido por el artículo 58 a) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE  
Presidente del Grupo TRAGSA  
*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

D<sup>a</sup>. INMACULADA SALAS BURGOS  
Directora de TRAGSA  
*P.p. del Consejo de Administración  
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*